



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Proceso	: Ordinario laboral
Radicación	: 41001-31-05-001-2015-01011-01
Demandante	: NIDIA LUCÍA CORTÉS
Demandado 1	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Demandada 2	: BEATRIZ QUIMBAYA DE LIZCANO
Procedencia	: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H)
Asunto	: fecha de audiencia

Neiva, ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 9°, se exceptúan la suspensión de términos en materia laboral, en ciertos asuntos, los cuales se adelantarán de manera virtual, encontrándose el presente asunto en el enlistado 9.1., razón por la cual, conforme con el artículo 82 del C.P. del T. y la S.S., se señalará fecha y hora para la misma.

En ese orden, se dispone:

1.- FIJAR como fecha para que tenga lugar la celebración de la audiencia virtual, el día **dieciocho (18) de mayo** de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho (8.00 a.m.) de la mañana.

2.- DESIGNAR como secretaria ad hoc a la escribiente de la Secretaría de la Corporación, DANIELA GUTIÉRREZ ORTIZ, quien se encargara de efectuar la

correspondiente notificación a los apoderados de las partes, comunicando o remitiendo vía correo electrónico el protocolo de asistencia a la audiencia virtual.

3.- ORDENAR al técnico de sistemas, CAMILO ANDRÉS MONTEALEGRE SALCEDO, que realice el trámite pertinente ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila, para el apoyo técnico que les corresponda en la realización de la audiencia virtual programada en el numeral 1.-, así como su grabación, y participación en la misma como coordinador en su desarrollo.

NOTIFÍQUESE,



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada